



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190269

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U190269 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JAVIER SILVA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de julio de 2019, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia número LA-012000991-E82-2019, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$12,631,240.77 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de \$31,577,459.92 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS 92/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES AL CONTRATO” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190269

Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficios número 095384611810/201900**5480** y **5508** de fechas 25 y 26 de noviembre de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en los mismos, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611810/201900**5606** de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

| Clave | Precio Neto | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------------|-------------|--------------------------------------|--|--------------------------------|
| 040 000 2499 00 00 | \$39.90 | 471,585 | 94,317 | \$3,763,248.30 |
| 010 000 4163 01 00 | \$83.84 | 145,112 | 29,022 | \$2,433,204.48 |

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190269

II.1.- Con escritos de fecha 27 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$15,109,846.63 (QUINCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$37,773,912.70 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 70/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190269

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de diciembre de 2019**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

C. JAVIER SILVA ROMERO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/JMMN/GCSP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190269

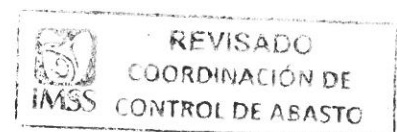
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXAS

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000506107-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3804 RECIBIDO EL 11/09/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 12/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,003,487,104.79
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 088005 Centro de Costos: 159000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,003,487.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 297.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

#

Of N° 095384611810/201900 **5480'**

Ciudad de México, a **25 NOV 2017**

EXP

C. Dulce María Sainos Franco y/o
Representante Legal de la Empresa
Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

| No. Contrato | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| U190269 | 040 | 000 | 2499 | 00 | 00 | ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | \$39.90 | 471,585 | 94,317 | \$3,763,248.30 |

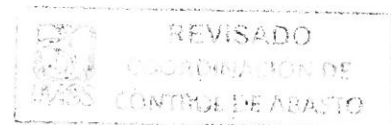
En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación




Ccp: -Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICCG

ALMOC OPHV JCB/ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Dulce María Sainos Franco P.
26/11/2017

SIN TEXTO

#

Of N° 095384611810/201900 **5508'**

Ciudad de México, a **26 NOV 2019**

C. Dulce Maria Sainos Franco y/o
Representante Legal de la Empresa
Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

| No. Contrato | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| U190269 | 010 | 000 | 4163 | 01 | 00 | RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. | \$83.84 | 145,112 | 29,022 | \$2,433,204.48 |

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación




Ccp: -Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC OPHV/UB/ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Reciba Oficina Original
Dulce María Sainos Franco
26/11/2019

SIN TEXTO

~~11~~

Of N° 095384611810/2019005606

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 E INFRAESTRUCTURA

29 NOV 2019 Ciudad de México, a 29 NOV 2019

Lic. Rubén González Herrera
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 Presente.

RECIBIDO
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U190269, celebrado con la empresa Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U190269 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

| NO CONTRATO | GPO | CSN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A PODERARSE | % EJERCIDO | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 100% | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (00%) | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE HABIDO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|---|-------------|--|------------|--|--------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------|---|
| U190269 | 040 | 000 | 2499 | 00 | 00 | ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MC ENVASE CON 30 TABLETAS. | \$39.90 | 471,585 | 99.80% | 94,317 | \$3,763,248.30 | \$31,577,459.92 | \$31,577,459.92 | \$37,773,912.70 | \$15,109,846.63 |
| | 010 | 000 | 4163 | 01 | 00 | RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MC ENVASE CON 28 TABLETAS. | \$83.84 | 145,112 | 66.60% | 29,022 | \$2,433,204.48 | \$31,577,459.92 | \$31,577,459.92 | \$37,773,912.70 | \$15,109,846.63 |

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
 El Titular

Gabriel Barreto Olmos

REVISADO
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

02 DIC 2019
 RECIBIDO
 DIVISION DE CONTRATOS

- Con copia:
- Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 - Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

ALMOC/OPHV/JCB/ECI

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



004696

2019 NOV 29 PM 12: 59

SIN TEXTO

UPC

11

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
Presente.

At'n. Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

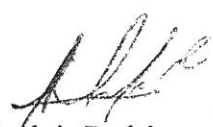
En respuesta a su atento oficio Núm. **095384611810/201900 5508**, de fecha 26 de noviembre del año en curso, informo a usted que **Aceptamos el incremento a nuestro Contrato U190269 del 20%**, para la siguiente clave:

| Clave de Cuadro Básico | Descripción | Precio de Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Aceptada a ampliar 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|------------------------|---|------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 010 000 4163 01 00 | Raloxifeno Tableta cada tableta contiene: Clorhidrato de Raloxifeno 60 mg. Envase con 28 tabletas | \$83.84 | 145,112 | 29,022 | \$2,433,204.48 |

Por lo antes expuesto y en espera que el contrato se agote al 100 %, y se pueda ejercer la ampliación solicitada quedamos a sus órdenes para cualquier tipo de duda o comentario.

Sin más por el momento me despido, no sin antes enviar un cordial saludo.

Atentamente.


Mireya Ambriz Rodríguez
Representante Legal
Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V.
Mireyaa.ambriz@ifa.com.mx
Cel. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Manuel Román López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
C.c.p. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

[Faint stamp and handwritten notes]
15-23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping, dark lines that form a stylized, illegible shape.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
Presente.

At'n. Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación


En respuesta a su atento oficio Núm. **095384611810/201900 5480**, de fecha 25 de noviembre del año en curso, informo a usted que **Aceptamos el incremento a nuestro Contrato U190269 del 20%**, para la siguiente clave:

| Clave de Cuadro Básico | Descripción | Precio de Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Aceptada a ampliar 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|------------------------|--|------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 040 000 2499 00 00 | Alprazolam Tableta cada tableta contiene: Alprazolam 2.0 mg. envase con 30 tabletas. | \$39.90 | 471,585 | 94,317 | \$3,763,248.30 |

Por lo antes expuesto y en espera que el contrato se agote al 100 %, y se pueda ejercer la ampliación solicitada quedamos a sus órdenes para cualquier tipo de duda o comentario.

Sin más por el momento me despido, no sin antes enviar un cordial saludo.

Atentamente.


Mireya Ambriz Rodríguez
Representante Legal
Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V.
Mireyaa.ambriz@ifa.com.mx
Cel. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Manuel Román López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
C.c.p. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

15:23



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE LA CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

11